



Nro. GS- 2023 -

/ UPRES-JEFAT 3.1

Manizales, 14 de octubre de 2023

Señor coronel
JOHN CARLOS ROJAS RINCON
 Comandante Policía Metropolitana
 Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
 Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud Autorización Inicio Proceso de Contratación.

Respetuosamente solicito a mi coronel, tenga a bien autorizar dar inicio al proceso contractual de la presente vigencia 2023, que se relaciona a continuación:

UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PPTAL	DESAGR PPTAL	DESCR DEL BIEN	CONTRATISTA	VALOR
16102044	UPRES CALDAS	PROGRAMA Q – GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	OCTUBRE	80161500	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CINETIFICOS Y TÉCNICOS	MEDICO GENERAL X 8 HORAS	HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT 10.260.793 Manizales caldas	\$ 29284308,00

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene como misionalidad, prestar servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de la misma, cuenta con establecimientos dedicados a la atención en hospitalización, urgencias, consulta externa, tanto médica como odontológica, psiquiatría, psicología, nutrición, medicina interna, pediatría, ginecología, trabajo social, enfermería entre otros a nivel país.

En el caso particular de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se cuenta con un Establecimiento Complementario en Salud y un ESPRI el cual tiene dentro de su portafolio de servicios la atención por consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud, atención prioritaria, Hospitalización, programa POMED, psiquiatría, psicología, trabajo social, fisioterapia, ginecología, medicina interna, pediatría, nutrición entre otros, los cuales requieren de manera permanente contar con un profesional en Medicina General, que garantice una atención con calidad y eficiente a todos nuestros usuarios, contribuyendo a garantizar la calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Se necesita contratar un profesional adicional en esta área por cuanto dentro de la planta de personal se cuenta con 4 profesionales en Medicina General pero el número no es suficiente para cubrir las actividades, funciones y atención de los usuarios del SSGS para La Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Dentro de la planta de personal contamos 1 médico de ocho horas y dos de cuatro horas para el área de medicina laboral y 1 médico de cuatro horas en área de auditoría médica, en total de planta son 20 horas día. A parte de las anteriores funciones y actividades que deben cumplirse en la Unidad Prestadora de Salud Caldas por parte de profesionales en medicina se necesita del siguiente personal así:

El siguiente análisis para consulta externa fue tomado de los datos estadísticos del año 2022: se atendieron 64.250 citas por medicina general en consulta externa, en urgencias 16.175 consultas. Y se solicitaron por adecuación de volumen para el Establecimiento Complementario de Atención en Salud 126 horas médico y 16 horas para la UPRES CALDAS.

Por lo tanto, se necesitan por lo menos 47 horas día médico que permitan ofrecer por lo menos 144 consultas diarias, para atender la población de usuarios en la UPRES Caldas los cuales son aproximadamente con corte al mes de enero de 2023 es de 14.933.

En el servicio de hospitalización se necesitan 24 horas día médico al mes, corresponde a 720 horas de hospitalización, que equivalen a 3.78 médicos de 8 horas.

En el servicio de urgencias se requiere ofrecer 24 horas día que permita atender en promedio 44 usuarios día, lo cual equivale a 3.78 médicos de 8 horas.

En el servicio de Promoción y Mantenimiento de la Salud se necesitan al menos 32 horas día médico, (4 médicos de 8 horas) de lunes a sábado, de acuerdo con la necesidad del servicio, teniendo en cuenta que contempla los siguientes programas:

- Planificación familiar
- Control prenatal
- Control Postparto
- Control recién nacido
- Control crecimiento y desarrollo
- Ciclo vital primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.
- Riesgo Cardio Vascular
- Vacunación
- Materno perinatal

Para cubrir el GRUPO POMED se requiere un médico por 8 horas día, lo cual implica las visitas domiciliarias a los pacientes con movilidad reducida En total se necesitan 126 horas día médico en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud-Clinica la Toscana y 16 horas para la Unidad Prestadora de Salud Caldas

Conveniencia del servicio a contratar: Con la contratación de dicho profesional se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: Quienes se beneficiarían son los usuarios del subsistema de salud para la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Caldas. El último censo poblacional con corte al mes de enero de 2023 es de 14.933 personas, pertenecientes al subsistema de salud para la Policía Nacional actualmente en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

El profesional que se contratará será por un total de 8 horas día lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes de **OCTUBRE** de 2023.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR UN TERMINO SUPERIOR A 4 MESES: En atención a la circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y la Circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficientes, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión es preciso indicar que el presente contrato se puede ejecutar por un término superior a los 4 meses, al cumplirse con los siguientes supuestos:

- 1) **Se expresen Claramente las razones Por las cuales el plazo del contrato deba ser por un plazo superior a 4 meses:** La Dirección de Sanidad, a través de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, tiene el deber legal y constitucional, de garantizar el derecho fundamental a la salud de manera oportuna y continua, las 24 horas del día, los 365 días del año, y sobre lo cual es importante los pronunciamientos de la Corte Constitucional, (Sentencias T-286/12, T-188/13, T-322/18, T-239-19.) donde se señala que la prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud, no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio, para adelantar sus propios procedimientos.

En tal sentido cuando se afecta la atención de un paciente por circunstancias ajenas al afiliado y que se deriven de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a sus afiliados.

"i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad) ii) Los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia) iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir

- notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)
- 2) **No existen cargos vacantes en la planta de personal**, cuyas funciones sirvan para cubrir las necesidades de los servicios que se proyectan contratar (Los únicos médicos disponibles, son del área médico laboral y de auditoría médica de cuentas)

Se justifique el motivo por el cual no es viable la creación del empleo temporal para el objeto contractual: Se evidencia que a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Sanidad, el nombramiento de talento humano de carácter temporal, por lo que es inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no se ha creado, y sobre lo cual existe incertidumbre respecto a que se autorice en un término inferior a los 4 meses. Lo anterior en consonancia con lo señalado por parte del Ministerio del Trabajo en comunicado 08SE2022100064657, el cual explica que, la creación de plantas temporales y formalización de los empleos públicos establecida por parte del DAFP, tomará más tiempo del planeado por este departamento administrativo, lo que podría dificultar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual tiene obligación garantizar los derechos fundamentales a la salud y vida de nuestros usuarios, por lo tanto es necesario poder suscribir contratos que superen el término de los cuatro meses, pues de lo contrario sería imposible contar con el soporte humano necesario para este fin, esto fue objeto de revisión por parte del personal directivo tanto asistencial como administrativo de la UPRES CALDAS Y DE LA ESPCO -CLÍNICA LA TOSCANA, y debidamente aprobado por la Jefe del Área de Prestación de servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, MY. SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS, a través de comunicado oficial GS-2023-007648-DISAN, del día 09/02/2023

SERVICIO	CANTIDAD PROFESIONALES POR 6 HORAS	HORAS MES
EXTRAMURAL UPRES	1	190
POMED	1	190
MEDICOS HOSPITALIZACION Y URGENCIAS	7	1.330
PYM Y CONSULTA EXTERNA	8	1520
AMBULATORIA ESPRI	1	142.5 (6 HORAS DIA)
TOTAL	17.75	3.372.5

La contratación de esta profesional ira hasta el mes de ABRIL de 2024, pues se aprobó por el rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de acuerdo a la comunicación oficial GS-2023-030063-DISAN, las Vigencias Futuras del 2024, teniendo en cuenta que no deben suspenderse los servicios pues la salud es un derecho fundamental. Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaboró: CPS Valentina Díaz Posada
Líder de servicios asistenciales

Revisó: IT Yovany Díaz Bedoya
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial
Complementario

Fecha de elaboración: 14/10/2023
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023\PÚBLICA\29.25 ECOS 2023

Carrera 17 calle 67 esquina
Teléfono(s): 3505588337
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



POLICIA NACIONAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Página: 1 de 1

Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 13-08-2021

Versión: 3

28/08/2023

194

FECHA CERTIFICADO No.

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
160102044	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	PROGRAMA Q GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	OCTUBRE	80161500	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO Médico general Mg, Médico General Programa Médico Domiciliario 08 HRS.	4.880.718,00	66,00	10.737.580,00				
TOTAL									66,00	10.737.580,00				

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Resolución 0001 del 01/01/2023 Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2023. Solicitado mediante comunicación oficial GS-2023-073683-DECAL

No. SISCO 498415

VALOR TOTAL CERTIFICACION

10.737.580,00

[Handwritten Signature]

Subintendente EDUAR YAMIT FLOREZ MUÑOZ

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Intendente CARLOS ANDRES VALENCIA

Cargo Funcionario UPRES CALDAS

Unidad Unidad Prestadora de Salud Caldas


Mod. Hoyos

Inicia - 25-oct-2023

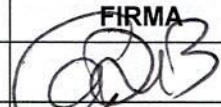
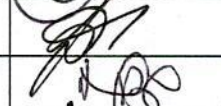
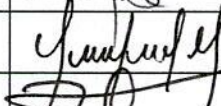
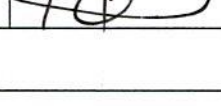
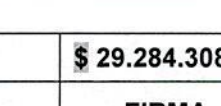
Vigencia futura 2024


\$ 18.546.728 (114 días)


24-10-2023 - 202310-90

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UPRES CALDAS

Fecha: 14 de octubre de 2023			
Lugar: Manizales			
No. Consecutivo revisión: <u>177</u>. Nro. SISCO: <u>498415</u>			
<p>EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD-CLÍNICA LA TOSCANA Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."</p>			<p align="center">VALOR: \$ 29.284.308</p>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>DIRECTA</u>			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IT. CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	YOVANY DIAZ BEDOYA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR)	SI	DANIEL HENAO VARGAS	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	SI	MARIANA BUITRAGO CARMONA	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	SI	EDWAR YAMIT FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	ABOG	SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 29.284.308
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	YOVANY DIAZ BEDOYA	Jefe Establecimiento de sanidad policial complementario (E)	

Página 1 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD

Manizales, 14 de octubre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<i>EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD-CLINICA LA TOSCANA Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."</i>						
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	85101600	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor asignado para este contrato es por la suma de (\$29.284.308.00) VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHO PESOS M/CTE , teniendo en cuenta que los honorarios mes corresponden a un valor de \$ 4.880.718 de conformidad con lo establecido en la Resolución número 300 del 24 de junio del 2022 -DISAN, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".						
	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCION	VALOR DIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL		
	Médico	180 días	162.691	\$4.880.718,00	\$29.284.308.00		
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO MES INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	UPRES CALDAS	MÉDICO X 8 HORAS	16	1	4.880.718,00	\$29.284.308.00
VALOR VIGENCIA 2023							\$10.737.580.00
VALOR VIGENCIA FUTURA 2024							\$18.546.728.00



1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/08/2023	194	UPRES CALDAS	16	MÉDICO	1	4.880.718.00	\$10.737.580.00
VIGENCIA FUTURA 2024								\$18.546.728.00

VIGENCIA ACTUAL 2023 por valor de **\$10.737.580.00** de acuerdo a la Resolución N° 001 del 01 de enero de 2023 *Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras"*.

VIGENCIA FUTURA 2024 por valor de **\$18.546.728.00**, rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de acuerdo a la comunicación oficial GS-2023-030063-DISAN.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Artículo 32 Ley 80 de 1993, Literal h, Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Título Universitario: MÉDICO


Experiencia Laboral: Sin experiencia, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 300 del 24/06/2022. Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Formación: RCP BASICO y AVANZADO, código FUCSIA, sistema de seguridad y salud en el trabajo. ATENCION INTEGRAL DE URGENCIAS A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS

Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromiso de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial – SVE.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene como misionalidad, prestar servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de la misma, cuenta con establecimientos dedicados a la atención en hospitalización, urgencias, consulta externa, tanto

Página 3 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

médica como odontológica, psiquiatría, psicología, nutrición, medicina interna, pediatría, ginecología, trabajo social, enfermería entre otros a nivel país.

En el caso particular de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se cuenta con un Establecimiento Complementario en Salud y un ESPRI el cual tiene dentro de su portafolio de servicios la atención por consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud, atención prioritaria, Hospitalización, programa POMED, psiquiatría, psicología, trabajo social, fisioterapia, ginecología, medicina interna, pediatría, nutrición entre otros, los cuales requieren de manera permanente contar con un profesional en Medicina General, que garantice una atención con calidad y eficiente a todos nuestros usuarios, contribuyendo a garantizar la calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Se necesita contratar un profesional adicional en esta área por cuanto dentro de la planta de personal se cuenta con 4 profesionales en Medicina General pero el número no es suficiente para cubrir las actividades, funciones y atención de los usuarios del SSGS para La Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Dentro de la planta de personal contamos 1 médico de ocho horas y dos de cuatro horas para el área de medicina laboral y 1 médico de cuatro horas en área de auditoría médica, en total de planta son 20 horas día. A parte de las anteriores funciones y actividades que deben cumplirse en la Unidad Prestadora de Salud Caldas por parte de profesionales en medicina se necesita del siguiente personal así:

El siguiente análisis para consulta externa fue tomado de los datos estadísticos del año 2022: se atendieron 64.250 citas por medicina general en consulta externa, en urgencias 16.175 consultas. Y se solicitaron por adecuación de volumen para el Establecimiento Complementario de Atención en Salud 126 horas médico y 16 horas para la UPRES CALDAS.


Por lo tanto, se necesitan por lo menos 47 horas día médico que permitan ofrecer por lo menos 144 consultas diarias, para atender la población de usuarios en la UPRES Caldas los cuales son aproximadamente con corte al mes de enero de 2023 es de 14.933.

En el servicio de hospitalización se necesitan 24 horas día médico al mes, corresponde a 720 horas de hospitalización, que equivalen a 3.78 médicos de 8 horas.

En el servicio de urgencias se requiere ofrecer 24 horas día que permita atender en promedio 44 usuarios día, lo cual equivale a 3.78 médicos de 8 horas.

En el servicio de Promoción y Mantenimiento de la Salud se necesitan al menos 32 horas día médico, (4 médicos de 8 horas) de lunes a sábado, de acuerdo con la necesidad del servicio, teniendo en cuenta que contempla los siguientes programas:

- Planificación familiar
- Control prenatal
- Control Postparto
- Control recién nacido
- Control crecimiento y desarrollo
- Ciclo vital primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.
- Riesgo Cardio Vascular
- Vacunación
- Materno perinatal

Página 4 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Para cubrir el GRUPO POMED se requiere un médico por 8 horas día, lo cual implica las visitas domiciliarias a los pacientes con movilidad reducida En total se necesitan 126 horas día médico en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud-Clínica la Toscana y 16 horas para la Unidad Prestadora de Salud Caldas

Conveniencia del servicio a contratar: Con la contratación de dicho profesional se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: Quienes se beneficiarían son los usuarios del subsistema de salud para la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Caldas. El último censo poblacional con corte al mes de enero de 2023 es de 14.933 personas, pertenecientes al subsistema de salud para la Policía Nacional actualmente en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

El profesional que se contratara será por un total de **8** horas día lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes de **OCTUBRE** de 2023.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR UN TERMINO SUPERIOR A 4 MESES: En atención a la circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y la Circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficientes, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión es preciso indicar que el presente contrato se puede ejecutar por un término superior a los 4 meses, al cumplirse con los siguientes supuestos:


- 1) **Se expresen Claramente las razones Por las cuales el plazo del contrato deba ser por un plazo superior a 4 meses:** La Dirección de Sanidad, a través de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, tiene el deber legal y constitucional, de garantizar el derecho fundamental a la salud de manera oportuna y continua, las 24 horas del día, los 365 días del año, y sobre lo cual es importante los pronunciamientos de la Corte Constitucional, (Sentencias T-286/12, T-188/13, T-322/18, T-239-19.) donde se señala que la prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud, no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio, para adelantar sus propios procedimientos.

En tal sentido cuando se afecta la atención de un paciente por circunstancias ajenas al afiliado y que se deriven de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a sus afiliados.

"i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad) ii) Los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia) iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)

- 2) **No existen cargos vacantes en la planta de personal,** cuyas funciones sirvan para cubrir las necesidades de los servicios que se proyectan contratar (Los únicos médicos disponibles, son del área médico laboral y de auditoría médica de cuentas)

Se justifique el motivo por el cual no es viable la creación del empleo temporal para el objeto contractual: Se evidencia que a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Sanidad, el nombramiento de talento humano de carácter temporal, por lo que es inviable recurrir a un empleo de

Página 5 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

carácter temporal que a la fecha no se ha creado, y sobre lo cual existe incertidumbre respecto a que se autorice en un término inferior a los 4 meses. Lo anterior en consonancia con lo señalado por parte del Ministerio del Trabajo en comunicado 08SE2022100064657, el cual explica que, la creación de plantas temporales y formalización de los empleos públicos establecida por parte del DAFP, tomará más tiempo del planeado por este departamento administrativo, lo que podría dificultar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual tiene obligación garantizar los derechos fundamentales a la salud y vida de nuestros usuarios, por lo tanto es necesario poder suscribir contratos que superen el termino de los cuatro meses, pues de lo contrario sería imposible contar con el soporte humano necesario para este fin, esto fue objeto de revisión por parte del personal directivo tanto asistencial como administrativo de la UPRES CALDAS Y DE LA ESPCO -CLÍNICA LA TOSCANA, y debidamente aprobado por la Jefe del Área de Prestación de servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, MY. SANDRA MIREYA VARGAS VARCAS, a través de comunicado oficial GS-2023-007648-DISAN, del día 09/02/2023

SERVICIO	CANTIDAD PROFESIONALES POR 8 HORAS	HORAS MES
EXTRAMURAL UPRES	1	190
POMED	1	190
MEDICOS HOSPITALIZACION Y URGENCIAS	7	1.330
PYM Y CONSULTA EXTERNA	8	1520
AMBULATORIA ESPRI	1	142.5 (6 HORAS DIA)
TOTAL	17.75	3.372.5

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO


UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-CALDAS HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT	91-7-20081-23	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESPCO DE LA UPRES CALDAS.	PN UPRES MEMAZ CD 087-2023	Cumplió adecuadamente su contrato, trato adecuado con los pacientes, cumplidora de su deber.	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que

Página 6 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Artículo 1068 del 2015, *Condiciones para contratar la prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La especificada en la resolución 300 expedida por la Dirección de Sanidad el 24/06/2022.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

- Título Universitario: Médico

4.1.3 EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA LABORAL:** Sin experiencia.

FORMACIÓN: RCP BASICO y AVANZADO, código FUCSIA, sistema de seguridad y salud en el trabajo. ATENCION INTEGRAL DE URGENCIAS A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL


De acuerdo con lo referenciado en el numeral 4.1.3.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NA

Página 7 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

NA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NA

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios profesionales deben ser prestados de manera principal en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud – Clínica la Toscana.

De otro lado cuando por la naturaleza de las actividades contratadas se requiera que el contratista preste el servicio, por fuera de la ciudad de Manizales, para cumplir con campañas o brigadas extramurales, por disposición de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.


5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los servicios a prestar diariamente deben ser por 8 horas día, que corresponden a 44 semanales y 190 mensuales. La agenda para la prestación del servicio será concertada entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Las actividades a desarrollar semanalmente serán las establecidas en anexo No. 1.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de 180 días: 6 meses.

- Vigencia 2023: 66 días
- Vigencia 2024: 114 días

Página 8 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES vencidas por un valor de **\$4.880.718,00** Mcte, Y/o proporcional por la fracción de mes, de acuerdo a la Resolución 300 DEL 24/06/2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Dicho pago se realizará dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a su prestación, una vez presentando el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto al pago de la seguridad social a que alude el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 corre por cuenta del contratista y deberá ser cancelado mes vencido y de manera directa hasta la fecha en que lo ordenen las disposiciones legales sobre la materia (Decreto 1273 de 2018 - Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016 y LEY 1955 DE 2019 - ARTÍCULO 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES.), la presentación de la planilla de pago es requisito indispensable para el trámite de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del articulado 23 de la norma ibídem.

Parágrafo: Cuando no haya lugar de pago de los servicios contratados de conformidad en lo dispuesto para efecto en el contrato, estará a cargo del contratista el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá certificar al Contratante el pago del periodo correspondiente.


Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del establecimiento Complementario de Atención en Salud, o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la resolución No. 090 del 2018 y en especial las siguientes:


- Realizar el control en la ejecución del contrato.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, RAS, Informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliada como independiente, realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la ley.
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.

Página 9 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a la finalización del contrato, en cumplimiento del decreto 1082/2013 y el manual de contratación 3049 de 2014
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvante la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Verificar que el contratista renueve el examen preocupaciones en el momento oportuno
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- El supervisor deberá solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).
- Verificar cada 4 meses que el contratista no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales contra menores de edad en el vínculo <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.
- En cumplimiento de la Directiva presidencial Número 1 del 17/01/2022, realizar seguimiento continuo del contratista, consultando, analizando, la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del estado disponibles, (SECOP I Y II, SIGEP, y portal anticorrupción de Colombia PACO (<https://paco.gov.co>) incluyendo las modificaciones ocurridas durante la ejecución para identificar los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con relación a este y comunicarlo a la oficina de contratos para que se adopten las decisiones que sean procedentes. (Verificar por ejemplo que no exista parentesco con el ordenador del gasto, jefe del establecimiento, jefe unidad prestadora, personal involucrado en el proceso contractual; que el personal médico no preste sus servicios en dos entidades públicas).

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE DE SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.
- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN. (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo). Los estándares se encuentran anexos a este estudio.

Página 10 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			
Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autoreporte de PQRS.			
En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito (Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP (Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NA

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NA

Página 11 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene como misionalidad, prestar servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de la misma, cuenta con establecimientos dedicados a la atención en hospitalización, urgencias, consulta externa, tanto médica como odontológica, psiquiatría, psicología, nutrición, medicina interna, pediatría, ginecología, trabajo social, enfermería entre otros a nivel país.

En el caso particular de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se cuenta con un Establecimiento Complementario en Salud y un ESPRI el cual tiene dentro de su portafolio de servicios la atención por consulta externa, promoción y mantenimiento de la salud, atención prioritaria, Hospitalización, programa POMED, psiquiatría, psicología, trabajo social, fisioterapia, ginecología, medicina interna, pediatría, nutrición entre otros, los cuales requieren de manera permanente contar con un profesional en Medicina General, que garantice una atención con calidad y eficiente a todos nuestros usuarios, contribuyendo a garantizar la calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

Se necesita contratar un profesional adicional en esta área por cuanto dentro de la planta de personal se cuenta con 4 profesionales en Medicina General pero el número no es suficiente para cubrir las actividades, funciones y atención de los usuarios del SSGS para La Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Dentro de la planta de personal contamos 1 médico de ocho horas y dos de cuatro horas para el área de medicina laboral y 1 médico de cuatro horas en área de auditoría médica, en total de planta son 20 horas día. A parte de las anteriores funciones y actividades que deben cumplirse en la Unidad Prestadora de Salud Caldas por parte de profesionales en medicina se necesita del siguiente personal así:

El siguiente análisis para consulta externa fue tomado de los datos estadísticos del año 2022: se atendieron 64.250 citas por medicina general en consulta externa, en urgencias 16.175 consultas. Y se solicitaron por adecuación de volumen para el Establecimiento Complementario de Atención en Salud 126 horas médico y 16 horas para la UPRES CALDAS.


Por lo tanto, se necesitan por lo menos 47 horas día médico que permitan ofrecer por lo menos 144 consultas diarias, para atender la población de usuarios en la UPRES Caldas los cuales son aproximadamente con corte al mes de enero de 2023 es de 14.933.

En el servicio de hospitalización se necesitan 24 horas día médico al mes, corresponde a 720 horas de hospitalización, que equivalen a 3.78 médicos de 8 horas.

En el servicio de urgencias se requiere ofrecer 24 horas día que permita atender en promedio 44 usuarios día, lo cual equivale a 3.78 médicos de 8 horas.

En el servicio de Promoción y Mantenimiento de la Salud se necesitan al menos 32 horas día médico, (4 médicos de 8 horas) de lunes a sábado, de acuerdo con la necesidad del servicio, teniendo en cuenta que contempla los siguientes programas:

- Planificación familiar
- Control prenatal
- Control Postparto
- Control recién nacido
- Control crecimiento y desarrollo
- Ciclo vital primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.
- Riesgo Cardio Vascular
- Vacunación
- Materno perinatal

Página 12 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Para cubrir el GRUPO POMED se requiere un médico por 8 horas día, lo cual implica las visitas domiciliarias a los pacientes con movilidad reducida.

En el Programa de Salud Operacional se necesitan 8 horas día médico para atención de brigadas en salud en las estaciones y subestaciones de los municipios de difícil acceso de la UPRES CALDAS.

Para atención de usuarios en la ESPRI ALEJANDRO GUTIERREZ, se necesitan 6 horas día médico, que permita valorar los procesos de incorporación programados.

En el programa de Salud Mental se necesitan en promedio 6 horas semanales, se atienden 18 pacientes semanales.

En total se necesitan 126 horas día médico en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud-Clinica la Toscana y 16 horas para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

El profesional que se contratará será por un total de 8 horas día lo cual se encuentra plenamente justificado y aprobado en el plan de compras. Se tiene previsto iniciar este contrato en el mes de **OCTUBRE** de 2023.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN POR UN TERMINO SUPERIOR A 4 MESES: En atención a la circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y la Circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficientes, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión es preciso indicar que el presente contrato se puede ejecutar por un término superior a los 4 meses, al cumplirse con los siguientes supuestos:

- 3) **Se expresen Claramente las razones Por las cuales el plazo del contrato deba ser por un plazo superior a 4 meses:** La Dirección de Sanidad, a través de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, tiene el deber legal y constitucional, de garantizar el derecho fundamental a la salud de manera oportuna y continua, las 24 horas del día, los 365 días del año, y sobre lo cual es importante los pronunciamientos de la Corte Constitucional, (Sentencias T-286/12, T-188/13, T-322/18, T-239-19.) donde se señala que la prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud, no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio, para adelantar sus propios procedimientos.

En tal sentido cuando se afecta la atención de un paciente por circunstancias ajenas al afiliado y que se deriven de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a sus afiliados.

"i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad) ii) Los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia) iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)

- **No existen cargos vacantes en la planta de personal,** cuyas funciones sirvan para cubrir las necesidades de los servicios que se proyectan contratar (Los únicos médicos disponibles, son del área médico laboral y de auditoria médica de cuentas)

Se justifique el motivo por el cual no es viable la creación del empleo temporal para el objeto contractual: Se evidencia que a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Sanidad, el nombramiento de talento humano de carácter temporal, por lo que es inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no se ha creado, y sobre lo cual existe incertidumbre respecto a que se autorice en un término inferior a los 4 meses. Lo anterior en consonancia con lo señalado por parte del Ministerio del Trabajo en comunicado 08SE2022100064657, el cual explica que, la creación de plantas temporales y formalización de los empleos públicos establecida por parte del DAFP, tomará más tiempo del planeado por este departamento administrativo, lo que podría dificultar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual tiene obligación garantizar los derechos fundamentales a la salud y vida de nuestros usuarios, por lo tanto es necesario poder suscribir contratos que superen el termino de los cuatro meses, pues de lo contrario sería imposible contar con el soporte humano necesario para este fin, esto fue objeto de revisión por parte del personal directivo tanto asistencial como administrativo de la UPRES CALDAS Y DE LA ESPCO -CLÍNICA LA TOSCANA, y debidamente aprobado por la Jefe del Área de Prestación de servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, MY. SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS, a través de comunicado oficial GS-2023-007648-DISAN, del día 09/02/2023.

SERVICIO	CANTIDAD PROFESIONALES POR 8 HORAS	HORAS MES
EXTRAMURAL UPRES	1	190
POMED	1	190
MEDICOS HOSPITALIZACION Y URGENCIAS	7	1.330
PYM Y CONSULTA EXTERNA	8	1520
AMBULATORIA ESPRI	1	142.5 (6 HORAS DIA)
TOTAL	17.75	3.372.5

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad existen dos Universidades que ofrecen en su pensum, formación en medicina, por lo cual existen hojas de vida para cubrir esta necesidad.


Pese a lo anterior, antes de la contratación, se debe verificar que el profesional cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para la prestación del servicio que se necesita.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Profesional en medicina general, sin experiencia laboral, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 300 del 24/06/2022; Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Debe tener la siguiente formación: RCP BASICO y AVANZADO, código FUCSIA, curso en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ATENCION INTEGRAL DE URGENCIAS A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS.

Página 14 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Para el presente proceso, se cuenta con un profesional que supero el proceso de selección de la UPRES CALDAS como MÉDICO **HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral).

4. MONEDA A CONTRATAR

El contrato se celebrara en pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los honorarios establecidos para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad-Policía Nacional, se fijaron a través de la Resolución 300 del 24/06/2022. Para la expedición de dicho acto administrativo la DISAN, realizó un estudio de mercado, cuyos resultados obran en el nivel central.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

NA

PRECIOS HISTÓRICOS

NA

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NA

5.3. PRECIOS DE MERCADO

El valor mensual estimado para este contrato, se encuentra fijado en la resolución No. 300 del 24/06/2022, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **\$4.880.718,00**

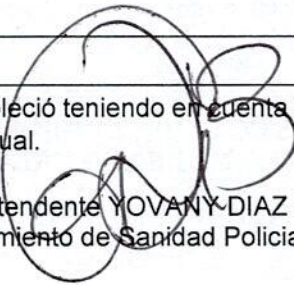
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


El valor mensual estimado para este contrato, se encuentra fijado en la resolución No. 300 del 24/06/2022, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **\$4.880.718,00**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	\$33.839.605,00	16	UPRES CALDAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PU MÉDICO 8 HORAS	1	\$4.880.718,00	\$29.284.308,00
VALOR VIGENCIA 2023							\$10.737.580,00
VALOR VIGENCIA FUTURA 2024							\$18.546.728,00

El valor estimado del contrato se estableció teniendo en cuenta el valor mensual determinado en la resolución 300 del 24/06/2022 y el plazo contractual.


 Intendente YOVANY DIAZ BEDOYA
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (E)

Página 15 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es prestar los servicios como **MÉDICO** en el ESPCO de la UPRES CALDAS.


Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)


Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

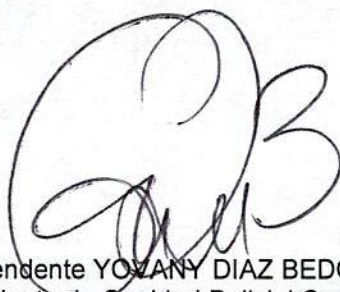
Página 16 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo


- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica; (diploma de grado y acta de grado que acredite carrera profesional).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Fotocopia legible de la Tarjeta profesional, si es del caso.
- Fotocopia del Registro Inscripción Departamental de Salud.
- Consulta registro del diploma en el RETHUS. (Aplica para profesionales de la salud, salvo auxiliares de odontología"
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
- Autorización para consulta de inhabilitada des por delitos sexuales cometidos a menores de edad
- Consulta de inhabilitaciones por delitos sexuales cometidos a menores de edad.
- Diligenciar formato de registro de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Certificado de ética profesional (Cuando aplique)
- Consulta de contratos vigentes en la página web "PACO"
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Laborales.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta.
- Formato de información a terceros
- Certificación Bancaria sobre cuenta activa vigente.
- Fotocopia del Certificado del examen médico ocupacional (debe registrar las vacunas que le apliquen, resultado de la Tuberculina si aplica y con el énfasis específico de acuerdo con el profesiograma.
- RCP BASICO, AVANZADO, código FUCSIA, Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato de confidencialidad.
- ATENCION INTEGRAL DE URGENCIAS A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS

Página 17 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 9		

La certificación de la necesidad es expedida por la Dirección de Sanidad y se adjunta con el presente estudio, oficio GS-2023-007648-DISAN.



Intendente YOVANY DIAZ BEDOYA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (E)

Página 18 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
VERSIÓN: 9		

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

MÉDICO	TITULO UNIVERSITARIO: MÉDICO PROFESIONAL Experiencia Laboral: Sin experiencia, resolución No. 300 del 24/06/2022 y con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia.
--------	--

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS


No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	8	44	190	\$4.880.718,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN(OS) PROGRAMAS O ACTIVIDAD(S) ESPECIFICA(S)
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	Consultas médicas general
	PROCEDIMIENTO	
	ADMINISTRATIVO	
C.E. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	ACTIVIDADGRUPAL	
	CONSULTA	
	PROCEDIMIENTO	
	REFORMULACION	
	ADMINISTRATIVO	
URGENCIAS	CONSULTA	Consulta médica prioritaria
	PROCEDIMIENTO	
	ADMINISTRATIVO	
HOSPITALIZACIÓN	EVOLUCIÓNDIARIA	Valoración pacientes hospitalizados
	ADMINISTRATIVO	
	PROCEDIMIENTO	
APOYO DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	
	ADMINISTRATIVO	
APOYO TERAPEUTICO	CONSULTA	
	PROCEDIMIENTO	
	ADMINISTRATIVO	


 Intendente YOVANY DIAZ BEDOYA
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (E)

Página 19 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	
VERSIÓN: 9		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad del servicio	Calidad de la atención	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	POR LA SUMA DE 100 MILLONES DE PESOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, FRENTE A LOS DAÑOS PERSONALES, MATERIALES Y CONSECUENCIALES QUE INVOLUNTARIAMENTE POR SUS ERRORES U OMISIONES HAYAN PODIDO CAUSAR A PACIENTES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento Parcial	Multa cuyo valor se liquidara con base en el uno (1) por ciento del valor dejado de cumplir o entregar	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento Parcial	MULTA. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, se aplicará multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago.	CONTRATISTA	MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Policía Metropolitana de Manizales-UPRES CALDAS, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago.	Ampara la mora por o incumplimiento parcial por el no pago oportuno de la seguridad social integral
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total. Declaratoria de Caducidad	20% del valor total del contrato	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


Intendente YOVANY DIAZ BEROYA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (E)

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO




POLICÍA NACIONAL


No.	1	2	3	
Clase	General	General	Específico	
Fuente	Externo	Externo	Externo	
Etapas	Precontractual	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	
Descripción	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por el oferente	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Terminación anormal del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas.	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario	Afectación en la atención de usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	
Probabilidad	1	3	1	
Impacto	1	4	5	
Calificación total	2	7	6	
Prioridad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Evitar el riesgo	Riesgo medio	
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratante	Contratista -Cía. Aseguradora	Contratista/asegurador	
Tratamiento controles a ser implementados	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las cláusulas exorbitantes	Solución de conflictos; *aplicación de las cláusulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador; *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, cláusulas exorbitantes, ejecución de las garantías	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1
	Impacto	2	3	1
	Calificación	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
	Calificación total	3	5	2
Afecta la ejecución del contrato	No	No	Si	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato Oficina de Contratos	Supervisor del Contrato Jefe Contratos.	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapas precontractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Etapas precontractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente

Intendente YOVANY DIAZ BEDOYA


Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (E)

Página 21 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	
VERSIÓN: 9		

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Y En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 las siguientes: 1.) Reportara la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Adoptar los mecanismos para realizar el pago mes vencido de la cotización cuando el pago del aporte este a su cargo.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 22 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
12. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
13. En cumplimiento al artículo **2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015).**
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación.
 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente.
 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.
 6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades


Página 23 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, incluidos de manera especial los expedidos con relación COVID-19 (Resolución 1155 del 2020), en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicione -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. 12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales. 13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mmo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años**, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).

14. **PRACTICAS AMBIENTALES:** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.


Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución

Página 24 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		


No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. "El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".
17. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
19. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
20. Ejercer su profesión con moral y ética.
21. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
22. Rendir los informes que la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, requiera dentro de los plazos determinados.
23. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
24. Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.
26. Realizar como mínimo una vez dentro de la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.
27. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.
28. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mimo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años,**


Página 25 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.)

29. El (La) **CONTRATISTA** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamento deberá a cogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 080 del 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
30. El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 03 del -2023.
31. Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.
32. Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.
33. Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
34. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
35. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas la áreas.
36. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
37. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.
38. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
39. Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.

Página 26 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		


40. Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.
41. Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.
42. Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.
43. **En consonancia con el Artículo 17.** De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. **Parágrafo.** Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.
44. Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y que las horas contratadas corresponden a 8 diarias, 44 semanales y 190 mensuales.
45. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".
46. **FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD:** durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE
47. Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Página 27 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
VERSIÓN: 9		

48. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
49. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Página 28 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
VERSIÓN: 9		

Manizales, 14 de octubre de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: **Prestar los servicios Profesionales como MÉDICO.**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:


“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para el cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

Página 29 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
VERSIÓN: 9		

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT**

Identificación (NIT C.C X C.E): 10.260.793 de Manizales Caldas

Dirección: Carrera 26 N°84-41

Teléfono: 3006510529

Email: nandoturzaga@hotmail.com



Manizales, 14 de octubre 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Manizales

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: *EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD-CLINICA LA TOSCANA Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.*

El (los) suscrito(s) a saber HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT: domiciliado en Carrera 26 N°84-41, identificado con 10.260.793 de Manizales Caldas, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT

Identificación (NIT C.C X C.E): 10.260.793 de Manizales Caldas

Dirección: Carrera 26 N°84-41

Teléfono: 3006510529

Email: nandoturzaga@hotmail.com



Manizales, 14 de octubre 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Manizales

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: *EL OBJETO A CONTRATAR ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD-CLÍNICA LA TOSCANA Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.*”

El (los) suscrito(s) a saber **HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT** Identificación (NIT C.C X C.E): 10.260.793 de Manizales Caldas Dirección: Carrera 26 N°84-41 Manizales Caldas, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT

Identificación (NIT C.C X C.E): 10.260.793 de Manizales Caldas

Dirección: Carrera 26 N°84-41

Teléfono: 3006510529

Email: nandoturzaga@hotmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA GESTION DE PRESTACION SERVICIOS DE
SALUD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES



APRES-GADSE - 29.25

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023

Señor capitán
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas
 Manizales

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2023-006526-DECAL proyección de necesidad de personal asistencial 2023

De manera atenta me permito remitir al señor capitán, la proyección de necesidades de personal asistencial 2023 de la UPRES Caldas como se describe a continuación:

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

No. 011 – 0 – AS

De acuerdo con lo establecido en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Total requerido en horas/día	Total asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas día	Total faltante en horas mes
				Uniformado	No Uniformado		
UPRES Caldas	Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Programas de Gestión del Riesgo General-Extramural	Enfermero	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Medicina General-Extramural	Médico General	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Odontología General - Extramural	Odontólogo General	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Psicología - Extramural	Psicólogo	8	0	0	8	190
UPRES Caldas ESPCO Clínica DECAL	Nutrición y Dietética Programa Médico Domiciliario Taller de Nutrición Saludable	Nutricionista Dietista	8	0	8	0	0
UPRES Caldas	Programa Médico Domiciliario	Técnico Auxiliar de Enfermería	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Programa Médico Domiciliario	Enfermero	6	0	6	0	0
UPRES Caldas	Programa Médico Domiciliario	Médico General	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Programa Médico Domiciliario	Psicólogo	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Programa Médico Domiciliario	Terapeuta Físico	8	0	8	0	0

GS-2023-007648-DISAN

UPRES Caldas ESPCO Clínica DECAL	Terapia Respiratoria Programa Médico Domiciliario	Terapeuta Respiratorio	8	0	0	8	190
UPRES Caldas	Programa Médico Domiciliario	Trabajador Social	6	0	0	6	142,5
ESPCO Clínica DECAL	Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	6	0	0	6	142,5
ESPCO Clínica DECAL	Gerontología	Gerontólogo	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DECAL	Ginecobstetricia Consulta post parto madre y recién nacido	Médico Especialista en Ginecobstetricia	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DECAL	Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adulto Baja Complejidad	Auxiliar Camillero	16	0	0	16	380
ESPCO Clínica DECAL	Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adulto Baja Complejidad	Técnico Auxiliar de Enfermería	72	0	8	64	1520
ESPCO Clínica DECAL	Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adulto Baja Complejidad	Enfermero	56	0	0	56	1330
ESPCO Clínica DECAL	Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adulto Baja Complejidad	Médico General	56	0	0	56	1330
ESPCO Clínica DECAL	Laboratorio Clínico Baja Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio	Bacteriólogo	20	0	12	8	190
ESPCO Clínica DECAL	Laboratorio Clínico Baja Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio	Técnico Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	16	0	0	16	380
ESPCO Clínica DECAL	Medicina Familiar	Médico Especialista en Medicina Familiar	6	0	0	6	142,5
ESPCO Clínica DECAL	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DECAL	Medicina General Consulta de atención para la planificación familiar y anticoncepción Consulta post parto madre y recién nacido Consulta de atención para el cuidado preconcepcional Consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud Consulta de atención para la valoración integral en la adultez Consulta de atención para la valoración integral en la vejez Consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia Consulta de atención para el cuidado prenatal Curso de preparación para la maternidad y	Médico General	64	0	0	64	1520

		paternidad Tamizaje cáncer cuello uterino						
ESPCO DECAL	Clinica	Medicina General Medicina Especializada Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	32	0	0	32	760
ESPCO DECAL	Clinica	Consulta de atención para la planificación familiar y anticoncepción Consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud Consulta de atención para la valoración integral en la adultez Consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia Consulta de atención para el cuidado prenatal Curso de preparación para la maternidad y paternidad Tamizaje cáncer cuello uterino Vacunación	Enfermero	14	0	0	14	332,5
ESPCO DECAL	Clinica	Odontología General Consulta de atención para la valoración de salud oral	Odontólogo General	28	0	4	24	570
ESPCO DECAL	Clinica	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	24	0	8	16	380
ESPCO DECAL	Clinica	Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	4	0	4	0	0
ESPCO DECAL	Clinica	Pediatría	Médico Especialista en Pediatria	14	0	0	14	332,5
ESPCO DECAL	Clinica	Psicología	Psicólogo	8	0	0	8	190
ESPCO DECAL	Clinica	Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	8	0	0	8	190
ESPCO DECAL	Clinica	Terapia Física y Rehabilitación Actividad Física Dirigida	Terapeuta Físico	16	0	0	16	380
ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez		Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	6	0	0	6	142,5
ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez		Medicina General	Médico General	6	0	0	6	142,5
ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez		Odontología General	Odontólogo General	4	0	4	0	0
ESPRI Escuela Alejandro Gutiérrez		Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	4	0	0	4	95

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es la base de datos del grupo de talento humano de la DISAN, la cual es remitida a APRES, listado de personal remitido y aplicación de la metodología descrita en el instructivo por la Unidad Prestadora de Salud Caldas para realizar la actualización de la constancia.

GS-2023-007648-DISAN

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES CALDAS determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2023-006526-DECAL enviado por el señor capitán Carlos Alberto Guillen Agudelo Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas más correo electrónico, la cual vigencia hasta el 31 - 12 - 2023.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: Capitán Carlos Alberto Guillen Agudelo
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaborado Metodológicamente por: Capitán Carlos Alberto Guillen Agudelo
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Revisado por: Teniente. Sandy Julieth Trujillo Carrillo
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales (E)

Revisado Metodológicamente por: SM18 María Carolina Martínez Barcha
APRES-GADSE

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Sandra Mireya Vargas Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 24050115
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Apoyo Diagnostico Y Terapeutico
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: mireya.vargas@correo.policia.gov.co
9/02/2023 11:34:50 a. m.

Anexo: no

Calle 44 No 50-51 CAN 2 piso
Teléfono: 5804400 Ext. 7676
disan.apres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

El Jefe del Establecimiento complementario de atención en salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Policía Nacional, hace constar que una vez surtido el proceso de selección, el profesional de título MEDICO GENERAL, cumple con los requisitos determinados por las resoluciones 300 del 24 de Junio de 2022, por las cuales se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de la Dirección de Sanidad. Así mismo se verifico lo siguiente:

Se verifico inscripción en el Ministerio y secretaria de educación los documentos que acreditan la idoneidad y así mismo se anexa:

- Copia del diploma y acta de grado (pregrado) y tarjeta profesional.
- Copia del certificado universitario.
- Se verifico inscripción en el sistema de información definido por el ministerio de salud y protección social del talento humano en salud (RETHUS), el cual cumple con los requisitos establecidos en la ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y Resolución 3030 de 2014, por lo que se deberá entender que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
- Se verifico el certificado de tribunal ética médica nacional, el cual se evidencia que no tiene a la fecha ninguna inhabilidad para ejercer la profesión liberal que acredita.
- Se encuentra vigente y anexa el diploma del soporte vital avanzado.
- Se encuentra vigente y anexa el diploma del código fucsia-atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y de género.
- Anexa el certificado de atención integral a personas víctimas de ataques con agentes químicos.

-Se verifico y se anexa soporte de que el profesional no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

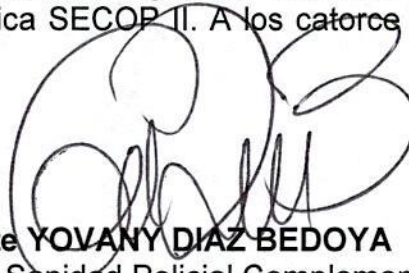
-Se consultó y a la fecha no tiene antecedentes disciplinarios, penales, administrativos, fiscales y/o contravencionales ni por delitos sexuales según la ley 1918 de 2018.

-Se verifico y anexa el examen pre-ocupacional según guía para la realización de exámenes medico ocupacionales de fecha 08-02-2023, con las especificaciones especificas según el cargo. Lo anterior con el fin de suplir el trámite legal, para la firma del contrato.

La anterior verificación se realiza a la señora HERBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.793 de Manizales Caldas por parte de esta dependencia se podrá certificar que cuenta con la idoneidad y experiencia para desempeñarse como MEDICO GENERAL, una vez anexe toda la documentación exigida por la Dirección de Sanidad, igualmente se pudo verificar previa consulta de antecedentes, que la profesional No registra sanciones que lo inhabilite para contratar y/o ejercer su función; en cuanto al título profesional se pudo constatar con la universidad, que cumplió con todos los requisitos para obtener el título el cual se encuentra debidamente inscrito en la página del RETHUS.

De otro lado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y que No presenta ningún tipo de patología de base que lo restrinja en la prestación del servicio de manera presencial.

En consecuencia, el presente anexo se expide de acuerdo con las políticas y lineamientos de la POLICIA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, Agencia Colombia Eficiente y Sistema electrónico de contratación pública SECOP II. A los catorce (14) días del mes de octubre de 2023.



Intendente YOVANY DIAZ BEDOYA
Jefe de Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Caldas (E)



Manizales, 14 de octubre de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL – Establecimiento de Sanidad Policial complementario – UPRES CALDAS

En mi calidad de Jefe del Establecimiento Complementario de Atención en Salud de la UPRES-Caldas, hago constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **HEBERTO HERNANDO HOYOS BETANCURT** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.793 de Manizales Caldas y los documentos que soportan los estudios requeridos para desempeñarse como MEDICO GENERAL se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, la mencionada profesional prestó sus servicios en el ESPCO demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como MEDICO GENERAL.

Intendente YOWANY DIAZ BEDOYA
Supervisor del contrato